



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	250
Particulares, anual pesetas...	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVIII

Miércoles 12 de diciembre de 1973

Núm. 149

GOBIERNO CIVIL

Comisión Provincial Delegada de Precios

Precios orientativos de venta al público de los artículos alimenticios que se expresan:

	Pesetas kilo
Patatas a granel.....	6,00
Patatas en bolsa.....	7,00
Tomates extra.....	26,00- 29,00
Tomates 1.ª.....	20,00
Cebollas extra.....	10,00
Cebollas pequeñas.....	9,00
Repollo.....	12,00- 13,00
	Pesetas unidad
Lechugas.....	8,00- 12,00
	Pesetas kilo
Acelgas.....	13,00- 16,00
Alcachofas.....	30,00- 31,00
Judías verdes.....	38,00- 40,00
Coliflor.....	23,00- 25,00
Limones extra.....	28,00
Limones 1.ª.....	25,00
Manzana Golden extra... ..	15,00- 16,00
Manzana Golden 1.ª.....	14,00
Manzana Starking extra.. ..	16,00
Manzana Starking 1.ª.....	14,00
Manzana Reineta extra... ..	16,00- 18,00
Manzana Reineta 1.ª.....	14,00
Manzana común grande.. ..	10,00
Manzana común pequeña.. ..	8,00
Naranja Navel extra.....	10,00- 11,00
Naranja Navel corriente.. ..	8,00
Pera Blanquilla extra.....	24,00- 25,00
Pera Blanquilla 1.ª.....	17,00
Pera Ercolina extra.....	18,00
Pera Ercolina 1.ª.....	15,00

	Pesetas kilo
Pera Barlet extra.....	19,00- 20,00
Pera Roma extra.....	19,00- 21,00
Melones Tendral extra....	24,00
Melones 1.ª.....	16,00
Uvas Ohanes extra.....	22,00- 24,00
Plátanos extra.....	33,00
Plátanos 1.ª.....	32,00
Plátanos 2.ª.....	25,50
Alubias blancas, corrientes	25,00- 35,00
Alubias pintas, finas.....	25,00- 28,00
Lentejas corrientes.....	38,00- 40,00
Carne de pollo.....	62,00
	Pesetas docena
Huevos extra.....	46,00- 49,00
Huevos 1.ª.....	44,00- 45,00
Huevos 2.ª.....	41,00- 43,00
Huevos 3.ª.....	38,00- 39,00
Huevos 4.ª.....	33,00
	Pesetas litro
Leche higienizada.....	13,20
Leche esterilizada.....	15,00- 17,00
	Pesetas bote
Leche Condensada.....	22,00 26,00
	Pesetas kilo
Queso Manchego fresco ..	130,00-155,00
Queso Manchego curado..	190,00-240,00
	Pesetas litro
Aceite de oliva 1,5º.....	61,00
Aceite de oliva 1º.....	61,50
Aceite de oliva 0,5º.....	62,00
Aceite de soja.....	32,00
Aceite de girasol.....	36,00
Vino común (a granel) ...	12,00- 13,50
Vino común (embotellado)	15,00- 17,00
	Pesetas kilo
Arroz selecto.....	25,00- 30,00
Arroz granza.....	27,00- 33,00

	Pesetas kilo
Arroz especial.....	30,00- 35,00
Garbanzos grandes.....	43,00- 50,00
Garbanzos pequeños.....	33,00 38,00
Merluza blanca de menos de 2,500 Kgs. con cabeza	180,00-220,00
Pescadilla blanca grande de más de 1 kilo.....	130,00-145,00
Pescadilla blanca terciada de 200 a 1.000 gramos...	125,00-140,00
Gallos grandes.....	110,00-120,00
Gallos medianos.....	90,00-100,00
Bacaladilla.....	28,00- 30,00
Sardina extra.....	28,00- 30,00
Sardina normal.....	20,00- 24,00
Perrocha.....	16,00- 18,00
Boquerón.....	26,00- 28,00
Chicharros 1.ª.....	14,00- 18,00
Chicharros 2.ª.....	11,00- 13,00
Besugo del pincho.....	115,00-120,00
Besugo de arrastre 1.ª.....	80,00- 88,00
Besugo de arrastre 2.ª.....	70,00- 72,00
Merlucilla congelada n.º 4	62,00
Pescadilla congelada n.º 3	55,00
Pescadilla congelada n.º 2	50,00
Pescadilla congelada n.º 1	41,00
Pescadilla congelada n.º 0	35,00
Carne fresca de añojo extra (solomillo).....	260,00
Carne fresca de añojo 1.ª-A	220,00
Carne fresca de añojo 1.ª-B	185,00
Carne fresca de añojo 2.ª	155,00
Carne fresca de añojo 3.ª	105,00
Riñones.....	98,00
Carne fresca de vacuno mayor extra (solomillo).	195,00
Carne fresca de vacuno mayor 1.ª-A.....	159,00
Carne fresca de vacuno mayor 1.ª-B.....	148,00
Carne fresca de vacuno mayor 2.ª.....	112,00

	Pesetas kilo
Carne fresca de vacuno mayor 3. ^a	72,00
Riñones.....	92,00
Cordero lechal en tajo único, sin cabeza	225,00
Cordero lechal en tajo único, con cabeza ...	202,00
Cordero lechal asadura...	125,00
Cordero lechal cabeza ...	85,00
Lanar menor (cordero) chuletas	188,00
Lanar menor (cordero) pierna y paletilla	168,00
Lanar menor (cordero) falda y pescuezo	95,00
Lanar mayor (oveja) chuletas	108,00
Lanar mayor (oveja) pierna y paletilla.....	98,00
Lanar mayor (oveja) falda y pescuezo	74,00
Ganado porcino, cinta limpia de lomo y solomillo	220,00
Ganado porcino, lomo y magro	164,00
Ganado porcino, costillas	72,00
Ganado porcino, panceta.	74,00

NOTA: Se recuerda, una vez más, a los detallistas, la obligación en que se encuentran de tener en todo momento, a disposición de las Inspecciones que se practiquen los boletos o albaranes de compra expedidos por los almacenistas vendedores. Dicha obligación alcanza también a las frutas y hortalizas que adquieran de los hortelanos y agricultores.

Palencia 7 de diciembre de 1973.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

3813

CIRCULAR NÚM. 93

MARGENES DEL PESCADO FRESCO PARA EL SECTOR DETALLISTA

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno, número 3.048/72 y cláusula 13 del Convenio establecido entre la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y el Sindicato Nacional de la Pesca, se detallan a continuación los márgenes comerciales máximos para el sector Detallista de pescados frescos y mariscos, de aplicación en esta provincia, a partir de la publicación de la presente Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

PESCADO FRESCO:

- Hasta 25 pesetas kilo, 6 pesetas.
- De 25 a 40 pesetas kilo, 8 pesetas.
- De 41 a 50 pesetas kilo, 9 pesetas.
- De 51 a 70 pesetas kilo, 11 pesetas.
- De 71 a 90 pesetas kilo, 13 pesetas.
- De 91 a 110 pesetas kilo, 14 pesetas.
- De 111 a 130 pesetas kilo, 16 pesetas.
- De 131 en adelante, el 15 por 100.

En las ventas de mariscos (crustáceos y moluscos), ya sean frescos, congelados o cocidos, que no vayan dosificados o envasados, los márgenes antes citados, se incrementarán, como máximo, en un 15 por 100 por mermas, por muerte de las especies vivas y clasificación por tamaños en algunas especies.

Sobre estos márgenes solamente podrán cargar los detallistas 0,50 pesetas kilo por el concepto de acarreo, desde almacén mayorista a las tiendas situadas en localidades donde existe dicho almacén y 0,50 pesetas kilo por mermas y manipulación.

Cuando el detallista proceda de una localidad donde no exista almacén mayorista y, por tanto, tenga que adquirir la mercancía en aquéllos, incrementará exclusivamente sobre el precio de coste, 0,50 pesetas kilo por el concepto de mermas y el importe del gasto de transporte, que se cifra en la cuantía siguiente:

Hasta 70 kilómetros (ida y vuelta), 0,75 pesetas kilo.

Hasta 130 kilómetros (ida y vuelta), 1,00 pesetas kilo.

Más de 130 kilómetros (ida y vuelta), 1,25 pesetas kilo.

Si la mercancía es adquirida por el detallista en puerto de origen, podrá incrementarse el precio de compra con los gastos que se produzcan hasta situarla en su establecimiento, pero en ningún caso los precios de venta al público aplicables podrán ser superiores a los que correspondería a la misma clase y especie caso de haberse adquirido en almacén de la plaza donde resida.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento.

Palencia 7 de diciembre de 1973.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

3822

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 94

A LOS ALCALDES DE TODOS LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

La Empresa Madrid Trabajos Aéreos, Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid, ha solicitado autorización para la ejecución de propaganda comercial aérea, dentro de esta Provincia, consistente en remolque de cartel con las marcas y slogan vigentes en las campañas de prensa, radio y T.V., aprobadas por el Ministerio de Información y Turismo, y publicidad mediante globos cautivos.

Y a tenor de lo dispuesto en el apartado 4.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, se concede a todos los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia la audiencia que en el mismo se indica, advirtiéndoles que su informe se considerará favorable y se continuará inmedia-

tamente el procedimiento, salvo que lo emitan expresamente en sentido contrario, dentro del plazo de tres días a partir del siguiente al de la publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 7 de diciembre de 1973.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

3794

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

DE INTERES PARA LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

A efectos de aplicación presupuestaria, se hace saber. Que con esta fecha se ordena el ingreso en cuenta corriente, a favor de cada uno de los Ayuntamientos, de la participación municipal del 10 por 100 en el Arbitrio Provincial sobre el Tráfico de las Empresas, correspondiente al cuarto trimestre de 1973.

Palencia 10 de diciembre de 1973. — El Presidente, Angel Casas Carnicero.

3829

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION

por la que se anuncia concurso para adquisición y dotación de Vajilla, Cubertería y menaje al Hostal de Turismo "Castillo de Monzón de Campos"

OBJETO DEL CONTRATO. — Adquisición y dotación de Vajilla, Cubertería y menaje del Hostal de Turismo "Castillo de Monzón", en material totalmente nuevo y de la mejor calidad.

CARACTERISTICAS. — La Vajilla, la Cubertería y el menaje serán los adecuados, según el criterio del concursante, para dotar de dichos elementos a los siguientes servicios: Restaurante para 100 plazas.—Servicio de Bar. — Servicio de Cocina. — La vajilla de cristal y loza deberá llevar impreso el diseño del Castillo, que facilitará la Diputación.

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA. — En el Castillo de Monzón dentro del mes siguiente a la adjudicación del concurso.

PLAZO DE GARANTIA.—De seis meses, a partir de la recepción provisional.

DESCRIPCION DEL MATERIAL OFERTADO. — Se describirán las características, material y dimensiones de cada uno de los elementos, y se acompañará muestra de aquellos modelos de los que han de servirse más de seis unidades.—Se adjuntará lista de referencias de suministros a Establecimientos hoteleros.

TIPO. — Las ofertas no sobrepasarán la cantidad de 445.000 pesetas.

FIANZAS. — La provisional para tomar parte en el concurso, será de 8.900 pesetas y la definitiva del 4 por 100 del precio de adjudicación.

ADMISION DE PROPOSICIONES.—Dentro de los veinte días hábiles siguientes a la inserción del presente anuncio, en el Negociado de Subastas y Concursos de la Secretaría de la Diputación, horas de las diez a las trece. En el mismo se halla de manifiesto el Pliego de Condiciones.

APERTURA DE PLIEGOS. — Al siguiente día hábil de haber expirado el plazo de admisión, a las trece horas, en acto público ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, pudiendo reclamarse contra admisiones y exclusiones en el plazo de cinco días.

RESOLUCION DEL CONCURSO. — Las proposiciones pasarán a informe del técnico de la Corporación, y con su dictamen, serán sometidas a resolución del Pleno, bien entendido que las unidades podrán adjudicarse parcialmente, según los precios del presupuesto descompuesto que se unirá a la proposición.

GASTOS. — Todos los gastos derivados del concurso y contrato serán de cargo del Contratista, así como los impuestos, incluso el de Tráfico de Empresas.

PAGO. — Contra aprobación del Acta de recepción provisional.

MODELO DE PROPOSICION. — D. ..., vecino de ..., con domicilio en calle ..., número ..., provisto de Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., el ...; debidamente enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..., de fecha ..., de concurso para adjudicar la adquisición y dotación de vajilla, cubertería y menaje al Hostal del Castillo de Monzón, así como de los Pliegos de Condiciones que rigen tal concurso, a los que se somete,

SE COMPROMETE a suministrar los elementos que juzga necesarios para dichos servicios, según presupuesto que se adjunta, con precios unitarios, y con arreglo a la descripción y muestras que presenta, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Fecha y firma del licitador.

Palencia 4 de diciembre de 1973. — El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

3788

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION

por la que se anuncia concurso para la adquisición y dotación de lencería al Hostal de Turismo "Castillo de Monzón".

OBJETO DE CONTRATO. — Adquisición y dotación de lencería al Hostal de Turismo "Castillo de Monzón".

CARACTERISTICAS. — Las unidades de lencería objeto del presente concurso, serán las siguientes: 80 sábanas encimeras - 80 íd. bajeras - 80 fundas de almohadas - 80 mantas acrílicas - 80 colchas blancas de noche - 180 toallas de baño - 180 íd. lavabo - 180 íd. bidet - 200 manteles 150 x 150 - 40 cubres 100 x 100 - 400 servilletas 50 x 50 - 50 paños vajilla - 50 paños rejilla - 50 paños oscuros y 25 gamuzas polvo.

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA. — En el Castillo de Monzón dentro del mes siguiente a la adjudicación definitiva.

PLAZO DE GARANTIA. — Seis meses a partir de la adjudicación provisional.

DESCRIPCION DEL MATERIAL OFERTADO. — Se acompañarán muestras de cada unidad, así como presupuesto con precios descompuestos de los diferentes elementos ofertados. — También se unirá lista de referencias de suministro a Establecimientos hoteleros.

TIPO. — Las ofertas no deberán exceder de 300.000 pesetas.

FIANZAS. — La provisional para tomar parte en el concurso será de 6.000 pesetas, y la definitiva igual al 4 por 100 del precio de adjudicación.

ADMISION DE PROPOSICIONES. — Dentro de los veinte días hábiles siguientes a la inserción del presente anuncio, en el Negociado de Subastas y Concursos de la Secretaría de la Diputación, horas de las diez a las trece. En el mismo se halla de manifiesto el Pliego de Condiciones.

APERTURA DE PLIEGOS. — Al siguiente día hábil de haber expirado el plazo de admisión, a las trece horas, en acto público, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, pudiendo reclamarse contra admisiones y exclusiones, en el plazo de cinco días.

RESOLUCION DEL CONCURSO. — Las proposiciones pasarán a informe del técnico de la Corporación, y con su dictamen, serán sometidas a resolución del Pleno, bien entendido que podrán rechazarse parcialmente los elementos ofrecidos e incluso sustituirlos por otros de igual valor según tasación del referido técnico.

GASTOS. — Todos los gastos derivados del concurso y contrato, serán de cuenta del adjudicatario, así como los impuestos, incluso el de Tráfico de Empresas.

PAGO.—Contra aprobación del Acta de recepción provisional.

Modelo de proposición

D. ..., vecino de ..., con domicilio en calle ..., número..., provisto de Documento Nacional de Identidad número..., expedido en ... el ..., debidamente enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., de fecha ..., de concurso para adjudicar la adquisición y dotación de lencería al Establecimiento de Turismo del Castillo de Monzón de Campos, así como de los Pliegos de Condiciones que rigen tal concurso, a los que se somete,

SE COMPROMETE a suministrar los ele-

mentos que se enumeran en dicho anuncio, según presupuesto que se adjunta, con precios unitarios, y con arreglo a las muestras que presenta, por la cantidad de ... (en letra).

Fecha y firma del licitador.

Palencia 4 de diciembre de 1973.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

3787

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Administración de Impuestos Inmobiliarios

EDICTO

Nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana

Se hace saber para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25-2 del texto refundido de la Contribución Territorial Urbana y Norma 26 de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966:

Primero. Que por la Administración se ha procedido a la asignación de valor y renta catastral, base imponible y base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluidas en los términos municipales de GRIJOTA Y VILLAVIUDAS, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por las respectivas Juntas Mixtas de representantes de los contribuyentes y de la Administración.

Segundo. Que dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se expone en el tablón de anuncios de esta Delegación de Hacienda en Palencia durante el período reglamentario y que para un mejor conocimiento de los contribuyentes pueden obtener información en la Sección de Formación y Conservación de Catastros y Censos Urbanos de esta Administración de Impuestos Inmobiliarios (segunda planta).

Tercero. Que en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración, se notificarán posteriormente en forma individual a los interesados, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

A) Ante el Jurado Territorial Tributario, en el plazo de quince días, por indebida aplicación de las normas, tipos valorativos e índices aprobados por la Junta.

B) Ante el Jurado Territorial Tributario, en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

C) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, en reposición, en el plazo de ocho días, por infracciones de derecho.

D) Ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, por los mismos motivos que el recurso de reposición.

E) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores señalados en días, se entiende que son hábiles, computándose desde el siguiente al de la notificación individual.

Palencia 7 de diciembre de 1973. — El Administrador de Impuestos Inmobiliarios, Alberto Martín Duque.

3807

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Señor don José García de Juan.

FINALIDAD. — Dotar de energía eléctrica a nave industrial, sita en el kilómetro 13 de la carretera N.-611, Palencia-Santander.

CARACTERISTICAS. — Línea eléctrica aérea a 13,8 KV. y centro de transformación de 100 KVA.

PRESUPUESTO. — 248.975,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 3 de noviembre de 1973.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

3369

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

9.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Información pública

ANUNCIO

Habiendo sido solicitado por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, como concesionaria del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre BURGOS y PALENCIA (V-1.735; bu., P-22) el aumento de expediciones siguientes:

Una expedición de ida y vuelta los domingos y festivos, con salida de Palencia a las 14,00 horas en invierno y a las 14,15 en verano, regresando de Burgos a las 22,00 horas en invierno y a las 23,00 horas en verano.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Transportes Terrestres el 30 de julio de 1969, se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los VEINTE días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados presentar cuantas observaciones estimen pertinentes, en la oficina de Transportes de Palencia.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Palencia; a los Ayuntamientos de Palencia, Magaz, Torquemada, Cordovilla la Real, Quintana del Puente y Villodrigo y al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones.

Se convoca también a los Herederos de Rafael Vicente Domínguez, concesionarios del servicio Cobos de Cerrato-Palencia; a don Pedro Antolín Encinas, del de Cevico Navero a Palencia.

Palencia 27 de noviembre de 1973.—El Ingeniero Jefe, Ramón Freyre de Andrade.

3681

Jefatura Provincial de Carreteras de Palencia

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Palencia, por la que se hace público el resultado del Concurso-oposición, para proveer veinte (20) plazas de Camineros del Estado, vacantes en esta provincia.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, con fecha 17 de octubre último, y a propuesta de esta Jefatura Provincial de Carreteras, ha resuelto nombrar Camineros del Estado, a los siguientes aspirantes, quienes han obtenido las mejores puntuaciones en el concurso-oposición, celebrado en esta Capital el 10 de septiembre último, en virtud de autorización concedida en 13 de marzo de 1973:

- 1.—D. Santiago Martín Polo.
- 2.—D. Pascual Guillamón Ferrer.
- 3.—D. Antonio Curiel Cabezudo.
- 4.—D. Isidro Valderrama Martínez.
- 5.—D. Justo Rodríguez Pardo.
- 6.—D. Francisco Tello Sánchez.
- 7.—D. Casimiro Redondo Valares.
- 8.—D. Emérito Ríos Santos.
- 9.—D. Teodoro Brezo Infante.
- 10.—D. Luis Quirce Antolín.
- 11.—D. José Antonio Lora Marcos.
- 12.—D. Félix Macho Lázaro.
- 13.—D. José Luis Marañón Alonso.
- 14.—D. Gerardo Merino Díez.
- 15.—D. Juan Antonio Vicente Díez.
- 16.—D. Gabino Ibáñez Alonso.
- 17.—D. Sabino Pérez García.
- 18.—D. José Mezcuca Cano.
- 19.—D. José Luis Marín Rodríguez.
- 20.—D. Inocencio Salomón García.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del vigente Reglamento de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 13 de julio de 1961.

Palencia 4 de diciembre de 1973 — El Ingeniero Jefe (ilegible).

3757

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado en la zona 1.ª Palencia capital

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Tributos al Estado en la Zona 1.ª de Palencia-Capital.

Hace saber. Que en expediente ejecutivo que se instruye en esta Recaudación por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con fecha 7 de diciembre de 1973, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes inmuebles que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor Juez municipal, se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado municipal de Palencia, el día 16 de enero de 1974, a las doce horas, siendo de aplicación, en su caso, lo que previene el artículo número 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

Bienes que se subastan

Nombre del deudor: Doña Felicitas Higuelmo Pérez. Municipio donde radica la finca: Palencia. Situación y cabida: Calle Héroes de Belchite, número 6, con una superficie cubierta de 72,90 metros cuadrados y descubierta de 46,80 metros cuadrados, que hace un total de 119,70 metros cuadrados. Valor por capitalización, según la certificación de la Administración de Impuestos Inmobiliarios: 84.600,00 pesetas. Valor para la subasta: 56.400,00 pesetas, igual a los dos tercios del valor de la finca.

Cargas que gravan el inmueble: Si bien en el Registro de la Propiedad aparece dicha finca gravada con una hipoteca constituida por la Cooperativa de Casas Baratas "El Hogar del Funcionario de la Policía Gubernativa de Palencia", a favor del Estado, en garantía de un préstamo, aparece acreditado en el expediente que dicho préstamo ha sido satisfecho.

Condiciones para la subasta

1.ª—Por no haberse aportado los títulos de propiedad de referida finca, se han unido al expediente la certificación supletoria de los mismos, la cual estará de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

2.ª—Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que desee licitar.

3.ª—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª—Si hecha la adjudicación no pudiere ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

5.ª—La cancelación de la hipoteca, así como la reanudación del tracto sucesivo, serán de cuenta del adjudicatario.

6.ª—Los deudores o sus causahabientes y

los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Palencia 7 de diciembre de 1973.—El Recaudador, Pascual Catón Catón.

3812

Delegación del Ministerio de Industria de Palencia

SECCION DE MINAS

El Delegado del Ministerio de Industria en Palencia, hace saber: Que por la Dirección General de Minas, se ha declarado la caducidad de los permisos de investigación que se relacionan a continuación:

Núm.	NOMBRE	Mineral	Término municipal	TITULAR	Causa de la caducidad
3.097	«LA DESEADA»	Cínabrio	Quintanaluengos, San Cebrián de Mudá y Mudá	Fructuoso Martín Quijada	Por no ejecutar en tiempo y forma los trabajos de explotación impuestos en el otorgamiento
3.098	«REGRESO CUARTA»	Carbón	Redondo	Jesús Ramón y Concepción Freire Azpeleta	Id.

Lo que se publica en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia de Palencia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 69, 170, 177 y 205 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, modificado por Decreto de 13 de marzo de 1953, declarándose franco el terreno comprendido en los permisos excepto para sustancias reservadas, no admitiendo nuevas solicitudes hasta transcurridos OCHO DIAS, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas de diez a trece treinta.

Palencia 3 de diciembre de 1973. — El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, José Antonio López-Mateos.

3767

Confederación Hidrográfica del Duero

CONSTITUCION DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE PALENCIA

Atendiendo a los deseos de los interesados en el riego de las fincas con aguas derivadas del río Carrión en la Acequia de Palencia en los términos de Ribas de Campos, Amusco, Monzón de Campos, Fuentes de Valdepero, Husillos, Palencia, Villamuriel, Venta de Baños y Dueñas, todos ellos de la provincia de Palencia, se convoca por medio de la presente a todos los interesados en el aprovechamiento de estas aguas, tanto regantes como industriales, a la Junta General que tendrá lugar en la Escuela de Capataces de la Confederación Hidrográfica del Duero, junto al Puente de Don Guarín, en Palencia, el día 3 de enero de 1974, a las dieciséis horas en primera convocatoria, y de no asistir representación de la mayoría absoluta de la propiedad, en segunda convocatoria a las diecisiete horas del mismo día, siendo válidos los acuerdos que se tomen en esta última, cualquiera que sea el número de asistentes, conforme al numerado 2.6. de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 13 de febrero de 1968.

Tiene por objeto esta reunión la legalización de los aprovechamientos de las aguas ci-

tadas para la que se formarán relación nominal de usuarios, con expresión de la superficie regable o con el destino que se dé a las aguas; la aprobación de las bases a que dentro de los modelos aprobados por la Superioridad han de ajustarse a las Ordenanzas y Reglamentos; el nombramiento de la Comisión Organizadora encargada de formular los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por que ha de regirse la Comunidad de Regantes que se ha de constituir.

Valladolid 4 de diciembre de 1973. — El Ingeniero Director (ilegible).

3772

Confederación Hidrográfica del Duero

CONSTITUCION DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE LA RETENCION (PALENCIA)

Atendiendo a los deseos de los interesados en el riego de las fincas con aguas derivadas del Canal de Castilla en la Acequia de La Retención, en los términos municipales de Ribas de Campos, Becerril de Campos, Monzón de Campos, Husillos, Grijota, Palencia y Villaumbrales, todos ellos de la provincia de

Palencia, se convoca por medio de la presente a todos los interesados en el aprovechamiento de estas aguas, tanto regantes como industriales, a la Junta General que tendrá lugar en la Escuela de Capataces de la Confederación Hidrográfica del Duero, junto al Puente de Don Guarín, en Palencia, el día 3 de enero de 1974, a las diez horas, en primera convocatoria, y de no asistir representación de la mayoría absoluta de la propiedad, en segunda convocatoria a las once horas del mismo día, siendo válidos los acuerdos que se tomen en esta última, cualquiera que sea el número de asistentes, conforme al numerado 2.6. de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 13 de febrero de 1968.

Tiene por objeto esta reunión la legalización de los aprovechamientos de las aguas citadas para la que se formarán relación nominal de usuarios, con expresión de la superficie regable o con el destino que se dé a las aguas; la aprobación de las bases a que dentro de los modelos aprobados por la Superioridad han de ajustarse a las Ordenanzas y Reglamentos; el nombramiento de la Comisión Organizadora encargada de formular los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por que ha de regirse la Comunidad de Regantes que se ha de constituir.

Valladolid 4 de diciembre de 1973. — El Ingeniero Director (ilegible).

3770

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE HUELVA

Relación nominal y filiada de los inscritos comprendidos en la matrícula naval, pertenecientes a este Trozo Marítimo que durante el año inmediato cumplen los 19 años de edad y que conforme a lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar figuran en relación del alistamiento del año 1974 para el reemplazo de 1975.

Nombre y apellidos, Francisco Vega Calleja; padre, José; madre, Eustasia; naturaleza, Dehesa de Montejo; fecha de nacimiento, 17-09-55.

Huelva 6 de diciembre de 1973.—El Jefe del Centro de R. y Movilización, Manuel Gil Vázquez.

3806

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que el día TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de la finca hipotecada y objeto del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado con el número 225 de 1972, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, representada por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, contra don Fernando Ortega Matilla, como Gerente de "Hijos de Alejandro Ortega, S. L.", sobre reclamación de un crédito con garantía hipotecaria, con arreglo a las siguientes:

ADVERTENCIAS

Primera. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en escritura de constitución de la hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor,

continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

Finca rústica, de regadío, en el término de Villamuriel de Cerrato, al pago del Picón del Arbol, de 75 a. y 52 ca., que linda al Norte, con Luis Abril; Sur y Este, con cañada y Oeste, con Godofredo Díez; dentro del perímetro de esta finca existe una nave industrial compuesta solamente de planta baja, que ocupa una superficie de 2.250 metros cuadrados, con dos puertas de entrada; está subdividida interiormente en tres naves, comunicadas entre sí y lindando por todos sus aires con la finca donde está enclavada. Fue adquirida la finca por compra a don Francisco Hernández Ruiz, en escritura otorgada en Palencia el día 20 de julio de 1962, ante el Notario D. Francisco Pastor Moreno y se hizo constar la obra nueva en escritura otorgada asimismo ante el citado Notario, el 16 de marzo de 1970. Inscrita al tomo 1.704, folio 101, con el número 7.149. Fue valorada la finca, para los efectos de la subasta en CUATRO MILLONES DE PESETAS.

Dado en Palencia a uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Juan Segoviano Hernández.—El Secretario judicial, Jesús Seoane.

3745

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido en proveído de esta fecha, recaído en el juicio especial de arrendamientos rústicos que se sigue en este Juzgado bajo el número 52-1973, a instancia de don Fernando Polanco Hospital, mayor de edad, casado, ebanista, vecino de Valladolid, con domicilio en calle Aurora, número 6, representado por el Procurador don José-María Arnillas del Barco y defendido por el Letrado don Julio Cuenca Fuente, contra don Alejandro Ibáñez Polanco, mayor de edad, casado, obrero, empleado al servicio de la empresa "Firestone" y cuyo último domicilio lo tuvo en Basauri (Vizcaya), calle Generalísimo, número 22, 2.º, C, hoy en ignorado paradero y domicilio, sobre resolución de contrato de arrendamiento de fincas rústicas; por medio de la presente se emplaza en legal forma al demandado de referencia para que, en el término de quince días, conteste la demanda por escrito, personándose en forma en los autos, acompañando a la misma los documentos en que se funde el derecho pretendido en su contestación, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y seguirá el procedimiento su curso, sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las prevenidas por la Ley.

Y para que tenga lugar el emplazamiento

del demandado don Alejandro Ibáñez Polanco, a los efectos prevenidos en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula en Cervera de Pisuerga a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

3816

Juzgados municipales

PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado municipal de Palencia.

Certifico. — Que en los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 623-73, por daños en accidente, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA. — Palencia a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y tres. Vistos por el señor Juez municipal don Luis Almodóvar Penalva los precedentes autos de juicio de faltas, dimanantes de procedimiento especial 75-73 del Juzgado de instrucción número 2 de esta Capital, por daños en accidente, en virtud de denuncia de la Guardia Civil de Tráfico, como perjudicado, Obras Públicas, representada por el señor Abogado del Estado, como denunciado, Miguel Esnaola Elurbide, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Pasaje-Sancho y como responsable civil, José Ramón Garmendi Zubizarreta, mayor de edad, casado, industrial, vecino de San Sebastián, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO.—Que debo condenar y condeno a Miguel Esnaola Elurbide a la pena de cuatro mil pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado y, de ser impagada, a quince días de arresto menor, a que indemnice a Obras Públicas en la cantidad de veinticinco mil pesetas, y a José Ramón Garmendi en la de veintiocho mil setecientos noventa y cinco pesetas y al pago de las costas del juicio. Siéndole exigible, caso de insolvencia del condenado y por lo que respecta a la indemnización a Obras Públicas, la pertinente responsabilidad civil al dueño del camión José Ramón Garmendi. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Almodóvar.—Rubricada.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, en el día de su fecha; doy fe.—Gabino Pérez.—Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Miguel Esnaola Elurbide, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Palencia a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Gabino Pérez Valiente.

3628

Administración Municipal

AMPUDIA

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber. Que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta del arrendamiento de las fincas denominadas Prados de "Villa" y "Mayorales", que se llevará a efecto independientemente una de otra.

TIPO DE LICITACION.—44.000 pesetas la primera y 11.000 pesetas la segunda cada año y al alza.

DURACION DEL CONTRATO.—Seis años, comenzando el 1.º de enero de 1974 y finalizando el 31 de diciembre de 1979.

FORMA DE PAGO.—El 30 de septiembre de cada año.

GARANTIA PROVISIONAL.—El 2 por 100 del tipo de licitación, fijado para cada una de ellas.

GARANTIA DEFINITIVA.—4 por 100 del importe del remate.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta entidad durante las horas de oficina, donde podrán ser examinados y copiados por quien lo desee y lo estime oportuno.

Las plicas con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio se presentarán en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina, es decir, de diez a trece, y su apertura se realizará el día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de plicas, en el local del Ayuntamiento a las DOCE horas.

Si quedare desierta la primera subasta, la segunda se celebrará ocho días después, también hábiles, a la misma hora y en el mismo lugar, con los requisitos y condiciones de la primera.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., mayor de edad, que habita en ..., provincia de ..., calle y número, con carnet de Identidad número ..., expedido el ..., en nombre propio (o nombre y representación de ...), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., de fecha ..., y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta de ..., ofrece por el remate la cantidad de ... (en letra).

(Lugar, fecha y firma).

Ampudia 3 de diciembre de 1973. — El Alcalde, Jesús Peña.

3786

BUSTILLO DE LA VEGA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría

municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno, de modificación de de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1973, con cargo al superávit del ejercicio anterior, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Bustillo de la Vega 10 de diciembre de 1973.
—El Alcalde, Valentín Calvo.

3819

CALZADILLA DE LA CUEZA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificaciones de crédito en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1973, por medio de suplemento, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Calzadilla de la Cueva 5 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Florencio Fernández.

3805

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número dos de modificación de crédito en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1973, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cervera de Pisuerga 7 de diciembre de 1973.
—El Alcalde, Alejandro Díez Riol.

3801

CONGOSTO DE VALDAVIA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para la aportación a las obras de abastecimiento de agua y saneamiento de la localidad de Congosto de Valdavia, estará de ma-

nifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Congosto de Valdavia 7 de diciembre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

3797

FROMISTA

ANUNCIO

Cumpliendo lo dispuesto por la Ley de Régimen Local, se hace público que durante el plazo de quince días, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los expedientes de suplementos y habilitaciones de créditos números 1 y 2, por medio de superávit, referidos al presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, a fin de que puedan ser examinados y presentarse contra los mismos, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Frómista 7 de diciembre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

3796

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Solicitada por don Pedro Martín Bilbao la devolución de la fianza que el mismo constituyó en este Ayuntamiento, con fecha 24 de agosto de 1972, por la cantidad de 9.900 pesetas, para responder de las obligaciones consignadas en el contrato suscrito por el mismo con este Ayuntamiento, como consecuencia de la subasta celebrada el día 20 de julio de 1972, en que se le adjudicaron en venta 580 árboles de chopo, efectuada la corta de los mismos y terminado, por tanto, el aprovechamiento, se anuncia al público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince días, puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones procedentes quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato garantizado.

Lo que se hace público por medio del presente edicto en Osorno la Mayor a 24 de noviembre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

3612

QUINTANILLA DE ONSOÑA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Se-

cretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1973, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Quintanilla de Onsoña 5 de diciembre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

3800

RESPENDA DE LA PEÑA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificaciones de créditos número 1, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de su examen y reclamaciones procedentes.

Respenda de la Peña 7 de diciembre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

3798

RESPENDA DE LA PEÑA

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1974, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Ninguna.

Exacciones que se modifican

- 1.º Tasa no fiscal sobre tenencia de perros.
- 2.º Tasa sobre tránsito de animales por las vías públicas.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Respenda de la Peña 7 de diciembre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

3799

REVILLA DE COLLAZOS

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría mu-

nicipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido núm. 1, de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1973, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Revilla de Collazos 3 de noviembre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

3821

VILLALCON

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por esta Corporación de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1973, por medio de suplemento, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villalcón 5 de diciembre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

3802

VILLAVIUDAS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para las obras de abastecimiento de agua, distribución y saneamiento de esta villa, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Villaviudas 6 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Benito Díez.

3809

VILLOTA DEL DUQUE

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1974, queda expuesto el mismo en la

Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villota del Duque 6 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Antón Sevilla.

3795

ENTIDADES LOCALES
MENORESJUNTA VECINAL DE QUINTANILLA
DE LA CUEZA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta vecinal el expediente de modificación de créditos núm. 1, por medio de suplemento, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de su examen y reclamaciones procedentes.

Quintanilla de la Cueva 5 de diciembre de 1973.—El Presidente, Anastasio Velasco.

3804

Anuncios particulares

COOPERATIVA PROVINCIAL
AGROPECUARIACONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Por la presente se convoca a Asamblea General Extraordinaria a todos los socios de esta Cooperativa Provincial Agropecuaria el próximo día 14 de diciembre, a las diez horas en 1.ª convocatoria y a las once en 2.ª, en el salón de actos de la Organización Sindical de Palencia, para tratar del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Acuerdos sobre comercialización de los productos agropecuarios de los asociados.
- 3.º Asuntos varios.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Lo que en cumplimiento de lo estipulado en nuestros Estatutos y en la Ley y Reglamento de Cooperación, se comunica para conocimiento de los asociados.

Palencia 28 de noviembre de 1973. — Fermín Ramírez Antolín, Presidente. — José María Casas Carnicero, Secretario.

3830